



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

Moleda Ferneryos N° 376
Teléfono: 552-2753

ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2016-MDA

Ancón, 05 de Diciembre de 2016.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Memorándum N° 1130-2016-GM/MDA de la Gerencia Municipal, que remite la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica contenido en el Informe N° 661-20167GAJ/MDA, respecto a la donación de mercancías efectuada por la SUNAT a favor de la Municipalidad Distrital de Ancón; y.

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la precitada norma, señala que es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;



Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con expediente N° 000-TI0011-2016-676818, de fecha 04 de noviembre de 2016, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ancón, solicita a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT, la donación de mercancías, destinadas a promover actividades de asistencia social, fortalecer la seguridad ciudadana, entre otros;

Que, mediante Resolución de Oficina de Soporte Administrativo IAMC N° 118-3D0800/2016-000438 de fecha 25 de noviembre de 2016, la SUNAT aprueba la solicitud de donación de mercancías (adjudicación) a favor de la Municipalidad Distrital de Ancón, según el anexo adjunto que forma parte de la citada Resolución, por un valor total de US\$ 7,093.04, otorgando el plazo de veinte (20) días hábiles de realizada la notificación para el recojo de las mercancías adjudicadas;

Que, con Memorándum N° 1115-2016-GM, la Gerencia Municipal solicita la opinión legal sobre la donación efectuada por la SUNAT; asimismo, propone destinar los bienes recibidos en donación, teniendo en cuenta la naturaleza de los mismos y según la descripción contenida en el Anexo de la Resolución N° 118-3D0800/2016-000438, a las unidades orgánicas competentes de la Corporación Municipal (según cuadro adjunto);

Que, mediante Informe N° 661-2016/GAJ/MDA, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que atendiendo la revisión de los actuados y la normativa vigente, corresponde al Concejo Municipal, de ser el caso, aceptar la donación efectuada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT, a favor de la Municipalidad Distrital de Ancón, de las mercancías detalladas en el Anexo de la Resolución de Oficina de Soporte Administrativo IAMC N° 118-3D0800/2016-000438;

Que, el primer párrafo del artículo 4° de la Ordenanza N° 333-2015-MDA, que regula el Procedimiento de Aceptación y/o Entrega de las Donaciones de la Municipalidad Distrital de Ancón, publicada el 13 de diciembre de 2015 en el Diario Oficial El Peruano, establece: "Se considera donación a aquel contrato unilateral por el cual el donante ejerce un acto de liberalidad y se desprende irrevocablemente de un bien a favor del donatario", en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1621° del Código Civil, que precisa que por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

Malecón Ferreyros N° 376
Teléfono: 552-2752

ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2016-MDA

PAG. 2

Estando a lo expresado y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso 20) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por **UNANIMIDAD**, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- ACEPTAR la donación efectuada por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT, a favor de la Municipalidad Distrital de Ancón, consistente en diversas mercancías valorizadas en US\$ 7,093.04, cuya descripción consta en el Anexo de la Resolución de Oficina de Soporte Administrativo IAMC N° 118-3D0800/2016-000438.

Artículo Segundo.- PRECISAR que las mercancías donadas serán destinadas a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y a la Gerencia de Seguridad Ciudadana para el mejor cumplimiento de sus fines; así también, a la Campaña de Navidad del Niño Anconero. Conforme al siguiente resumen del Anexo de la Resolución de Oficina de Soporte Administrativo IAMC N° 118-3D0800/2016-000438:

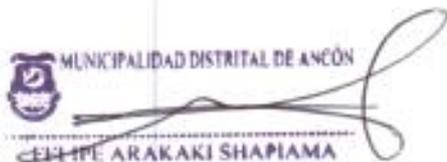
INFORME N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DESTINO	VALOR - US\$
1098-2016SUNAT-3D0800	ANEXO - RES. OF. S.ADM. IAMC N° 118-3D0800/2016-000438	19 BULTOS	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	400.00
1099-2016SUNAT-3D0800	ANEXO - RES. OF. S.ADM. IAMC N° 118-3D0800/2016-000438	1 BULTO	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	151.00
1107-2016SUNAT-3D0800	ANEXO - RES. OF. S.ADM. IAMC N° 118-3D0800/2016-000438	8 BULTOS	GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD	3,356.00
1129-2016SUNAT-3D0800	ANEXO - RES. OF. S.ADM. IAMC N° 118-3D0800/2016-000438	2 BULTOS	CAMPAÑA NAVIDAD DEL NIÑO ANCONERO	358.08
1150-2016SUNAT-3D0800	ANEXO - RES. OF. S.ADM. IAMC N° 118-3D0800/2016-000438	3 BULTOS	CAMPAÑA NAVIDAD DEL NIÑO ANCONERO	111.20
1201-2016SUNAT-3D0800	ANEXO RES. OF. S.ADM. IAMC N° 118-3D0800/2016-000438	1 BULTO	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	716.56
1227-2016SUNAT-3D0800	ANEXO - RES. OF. S.ADM. IAMC N° 118-3D0800/2016-000438	676 BULTOS	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	1,000.00
1232-2016SUNAT-3D0800	ANEXO - RES. OF. S.ADM. IAMC N° 118-3D0800/2016-000438	526 BULTOS	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	1,000.20

Artículo Tercero.- AGRADECER al donante por su muestra de desprendimiento a favor de la Municipalidad Distrital de Ancón.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y a las unidades orgánicas de acuerdo a su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


JENNY LIDIA ROMERO PALOMINO
SECRETARÍA GENERAL


ENRIQUE ARAKAKI SHAPIAMA
ALCALDE